

Canelones, 26 de octubre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 3863, Código Municipal 198663, desde el ejercicio 2006 y en lo sucesivo, de la ciudad de Canelones, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mónica Yanet Núñez Sosa, C.I. Nº 3.389.339-7.

RESULTANDO: I) que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable, por tanto se encuentra comprendido en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que la Gerencia de Área Planificación Física, la Dirección de Ingresos Territoriales y Gerencia de Área de Rentas, en Actuaciones 4, 7 y 8 respectivamente, establecen que se deducirá el máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, al Padrón 3863, Código Municipal 198663, desde el ejercicio 2006 y en lo sucesivo, de la ciudad de Canelones, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mónica Yanet Núñez Sosa, C.I. Nº 3.389.339-7.

2. Registrese, etc.

Carp. Nº 2468/12 Ent. Nº 5717/12.

ecretario General

Exp. 2010-81-1030-02374.

ADRIÁNA ODÁZZIO Presidenta